



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2013 00159 00
Demandante(s)	INVERSIONES INMOBILIARIA JLB S.A.S
Demandado(s)	PANIFICADORA VIENESA S.A.S.
Asunto	INCORPORA NOTAS DEVOLUTIVAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	1115V

Se incorpora para los fines legales pertinentes, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apia-Risaralda, donde comunica que conforme al oficio N° 011V del 25 de enero de 2022, la medida cautelar que se pretende cancelar no figura registrada en el folio de matrícula inmobiliaria.

Así mismo, se incorpora para los fines legales pertinentes, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón-Huila, donde comunica que conforme al oficio N° 013V del 25 de enero de 2022, el usuario no pagó el valor de registro para cancelar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

